

3584

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que determina las mercancías cuyas declaraciones de importación en régimen de comercio liberalizado están sujetas al procedimiento establecido en el artículo 14, párrafo 4 de la Orden de 25 de septiembre de 1968.

Ilustrísimos señores:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 25 de septiembre de 1968, según el texto dado a su párrafo 4, adicionado al citado precepto por Orden de fecha 14 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en uso de las facultades que en el mismo se otorgan a esta Dirección General, ha resuelto lo siguiente:

Las declaraciones de importación para comercio liberalizado correspondientes a las mercancías que seguidamente se relacionan quedan sometidas a la tramitación prevista en el artículo 14, párrafo 4 de la Orden de 25 de septiembre de 1968:

P. A.	Posición estadística	Mercancía
51.04		Tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales continuas (incluidos los tejidos de monofilamentos o de tiras de las partidas 51.01 ó 51.02).
56.05		Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas (o de desperdicios de fibras textiles sintéticas o artificiales), sin acondicionar para la venta al por menor.
56.06 A		Hilados de fibras textiles sintéticas discontinuas y de desperdicios de fibras textiles sintéticas (continuas o discontinuas), acondicionados para la venta al por menor.
56.07 A		Tejidos de fibras textiles sintéticas discontinuas.
58.04 B	58.04-11	Terciopelos, felpas, tejidos rizados y tejidos de oruga - felpilla (chenille), de fibras textiles sintéticas.
58.10		Bordados de todas clases, en piezas, tiras o motivos.
Ex. 59.03		Telas sin tejer y artículos de telas sin tejer (excepto los/las recubiertos/as, revestidos/as o bañados/as de polietileno o de copolímeros de estireno).
59.10		Linóleos para cualquier uso, recortados o no; cubiertas para suelos, consistentes en una capa aplicada sobre soporte de materias textiles, recortadas o no.
59.11		Tejidos cauchutados que no sean de punto:
	59.11.02	De seda y rayón.
	59.11.09	De otras fibras.
60.01 A		Telas de punto no elásticos y sin cauchutar, en pieza:
	60.01.01	De seda o borra de seda.
	60.01.02	De fibras textiles sintéticas.
60.01 B		De lana.
	60.01.11	De lana.
	60.01.12	De pelos.

P. A.	Posición estadística	Mercancía
60.01 D-1	60.01.31	De fibrana, fibra cuproamoniaca, rayón, viscosa y rayón cuproamoniaca.
60.01 D-2	60.01.32-1 60.01.32-2	De fibras algínicas y protéicas. De otras fibras.
60.01 E	60.01.91	De otras materias textiles.
61.01 B		Ropa exterior para hombres y niños:
	61.01.11	De lana.
61.01 C		De fibras textiles artificiales:
	61.01.21-1 61.01.21-2	De rayón. De otras fibras
61.01 D		De otras fibras:
	61.01.32 61.01.39	De fibras sintéticas. De las demás fibras.
61.01 E		Escafandras de tejidos recubiertos o impregnados de protección contra las radiaciones o las contaminaciones radiactivas sin combinar con aparatos respiratorios:
	61.01.42	De algodón.
	61.01.43-1	De fibras artificiales y sintéticas de rayón.
	61.01.43-2	De otras fibras artificiales y de las sintéticas.
	61.01.49	De otras fibras.
61.02 B		Ropa exterior para mujeres y niñas y primera infancia:
	61.02.11	De lana.
61.02 C		De fibras textiles artificiales:
	61.02.21-1 61.02.21-2	De rayón. De otras fibras.
61.02 D		De otras fibras:
	61.02.32 61.02.39	De fibras sintéticas. De las demás fibras.
61.02 E		Escafandra de tejidos recubiertos o impregnados de protección contra las radiaciones o las contaminaciones radiactivas sin combinar con aparatos respiratorios:
	61.02.42	De algodón.
	61.02.43-1	De fibras artificiales y sintéticas de rayón.
	61.02.43-2	De otras fibras artificiales y de las sintéticas.
	61.02.49	De otras fibras.
61.06		Mantones, chaíes, pañuelos, bufandas, mantillas, velos y análogos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Director general, José Ramón Bustelo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Política Arancelaria e Importación de Productos Industriales.